



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 22 DIC 2023

Nº. 536

Expediente Nº 14.562/2023

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.562/2023 en el cual, mediante Nota Nº 2882/23, la Coordinadora del Programa de Movilidad Académica Regional en Carreras Acreditadas, Esp. Ing. Silvia Estela ZAMORA, solicita la inscripción fuera de término de la Srta. Luz Viviana GONZÁLEZ DÍAZ, como alumna Vocacional de esta Facultad, para cursar asignaturas pertenecientes a las carreras de Ingeniería Química e Ingeniería Industrial, durante el Segundo Cuatrimestre de 2023, en el marco del Programa de Movilidad Académica Regional en Carreras Acreditadas por el Mecanismo de Acreditación del Mercosur-Arcusur (Programa MARCA), y

CONSIDERANDO:

Que, según surge del certificado de aceptación y del Informe de Orientación Administrativa –elevados por la Esp. Ing. ZAMORA y por la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Esp. Sandra Carolina ROMANO BURYAILE, respectivamente-, la Srta. GONZÁLEZ DÍAZ es estudiante de Ingeniería de Alimentos, en la Universidad de Caldas (Colombia).

Que, en virtud de lo expuesto, se trata del supuesto contemplado en el inciso a) del Artículo 4º del REGLAMENTO DE ALUMNO VOCACIONAL aprobado por Resolución CS Nº 139/17, esto es *“estudiantes universitarios provenientes de otras universidades argentinas o extranjeras, en el marco de convenios de cooperación vigentes”*.

Que si bien la solicitud fue interpuesta una vez extinguido el período de inscripción obligatoria fijado para los alumnos regulares en el Calendario Académico de 2023 -aprobado por Resolución FI Nº 483-CD-2022 y modificado mediante Resolución FI Nº 16-CD-2023-, por lo que no da cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 5º del citado Reglamento, el mismo articulado establece que *“los Consejos Directivos podrán autorizar la inscripción fuera de término, sólo por causas excepcionales fundadas en convenios de*

Nº 536

Expediente Nº 14.562/2023

intercambio y movilidad estudiantil”.

Que de la documentación presentada por la Srta. GONZÁLEZ DÍAZ toma conocimiento la Dirección de Alumnos, no formulando objeciones al respecto.

Que el Artículo 8º de la ya citada reglamentación establece que *“cada unidad académica estudiará las solicitudes y dictaminará de manera fundada, afirmativa o negativamente respecto de cada aspirante”.*

Que del Formulario de Postulación, presentado por la Srta. GONZÁLEZ DÍAZ ante la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Salta, y de la nota elevada por la Coordinadora del Programa MARCA, Esp. Silvia Estela ZAMORA, se desprende que la estudiante solicita cursar, en esta Facultad, asignaturas correspondientes a las carreras de Ingeniería Química e Ingeniería Industrial.

Que la Dirección de Alumnos informa que la estudiante aceptó cursar las asignaturas “Optativa II: Alimentos” y “Producción Limpia”, ambas de Ingeniería Química, y “Formulación y Evaluación de Proyectos”, de Ingeniería Industrial.

Que la cantidad de asignaturas en las que la Srta. GONZÁLEZ DÍAZ solicita su inscripción, excede el máximo establecido en el artículo 9º de la normativa aplicable, no obstante lo cual, su condición de estudiante proveniente del extranjero, en el marco de un Convenio vigente, amerita la flexibilización de tal condicionamiento.

Que se han expedido al respecto las Escuelas de Ingeniería Química y de Ingeniería Industrial.

Que la cantidad de asignaturas en las que la Srta. GONZÁLEZ DÍAZ solicita su inscripción, se encuentran establecidas en el Artículo 9º de la normativa aplicable.

Que mediante Resolución FI Nº 505-CD-2018, se aprobó el PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS VOCACIONALES, EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

Nº 536

Expediente Nº 14.562/2023

Que el Artículo 3º de dicha reglamentación establece que *“las excepciones a las que hace referencia el artículo 5º [...], serán resueltas por el Consejo Directivo de la Unidad Académica.”*

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho Nº 372/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de diciembre de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la inscripción fuera de término de la Srta. Luz Viviana GONZÁLEZ DÍAZ (Pasaporte Nº BC296218 – República de Colombia), como alumna vocacional de la Facultad de Ingeniería, para cursar las asignaturas que seguidamente se detallan, pertenecientes a las carreras de Ingeniería que en cada caso se indica, durante el Segundo Cuatrimestre de 2023:

- Optativa II: Alimentos (Ingeniería Química)
- Producción Limpia (Ingeniería Química)
- Formulación y Evaluación de Proyectos (Ingeniería Industrial)

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la Srta. Luz Viviana GONZÁLEZ DÍAZ que, a efecto de formalizar la inscripción autorizada por el artículo que antecede, deberá concurrir a la Dirección de Alumnos.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales de la Universidad; a la Srta. Luz Viviana GONZÁLEZ DÍAZ; a los Responsables de las Cátedras detalladas en el Artículo 1º; a las Escuelas de Ingeniería



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.562/2023

Química y de Ingeniería Industrial; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica y girar los obrados por esta última, a la Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos.

N.N.R.

RESOLUCIÓN FI N° 536 -CD- 2023


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa